

Segundo.- El nombramiento tendrá vigencia desde el día siguiente a la firma de la presente resolución, hasta su revocación que no tendrá que expresar motivo alguno por la Alcaldía, si el Pleno de la Corporación acordare la constitución de Comisión de Gobierno, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellos concejales que no integren la Comisión de Gobierno cesarán automáticamente en su condición de tenientes de alcalde, asimismo los tenientes de alcalde nombrados podrán renunciar a su nombramiento mediante renuncia expresa manifiesta por escrito.

Tercero.- Notifíquese por la Secretaría personalmente a los interesados la designación.

Cuarto.- Publíquese el nombramiento de tenientes de alcalde en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Dése cuenta al Pleno en la primera que se celebre.

Lo manda, y firma el señor alcalde, cúmplase, en Meruelo a 18 de junio de 2007, ante mí el secretario, que doy fe.

Meruelo, 18 de junio de 2007.-El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.
07/9126

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 se delega en la primera teniente de alcalde, doña Marta Ruiz Cabrillo, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por motivo de ausencia del titular de la Alcaldía del término municipal de Meruelo en el período comprendido entre las 00 horas del día 21 de junio de 2007 a las 00 horas del día 29 de junio de 2007.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Meruelo, 19 de junio de 2007.-El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.
07/9128

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto efectuar las siguientes delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar los instrumentos de desarrollo del Plan General, no expresamente atribuidas por disposición legal al Pleno, así como los instrumentos de gestión y los proyectos de urbanización (artículo 21-1, j) de la Ley 7/85.

- Informar los expedientes de actividad sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (artículo 30-2 del R.D. 2.414/61, en relación con el artículo 21-1, s) de la Ley 7/85.

- Emitir informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la construcción en suelo no urbanizable (artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, en relación con el artículo 21-1, s) de la Ley 7/85).

- Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, excepto los derivados de actuaciones en materia de modificación del Planeamiento Urbanístico (artículo 3 del R.D. 429/93, en relación con el artículo 21-1, s) de la Ley 7/85.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Piélagos, 20 de junio de 2007.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
07/9103

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde

Conforme a lo prevenido en los artículos 23 de la Ley 7/1985; 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986; 11, 39, 40 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía ha efectuado los siguientes nombramientos:

Primer teniente de alcalde: Don José Manuel Alegría Campo.

Segundo teniente de alcalde: Doña M^a Eva Arranz Gómez.

Tercer teniente de alcalde: Don Celestino Cobo González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Piélagos, 20 de junio de 2007.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
07/9105

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Resolución de delegación de funciones del alcalde

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del RD Leg. 781/86 de 18 de abril, y estando prevista la ausencia de esta Alcaldía entre los días 26 de junio y el 1 de julio, ambos inclusive se delegan en el teniente de alcalde, don Jaime Bonachea Pico, la totalidad de las facultades delegables que corresponden a esta Alcaldía, durante el período de ausencia de éste, desde el día 26 de junio al 1 de julio (ambos inclusive).

La delegación entra en vigor a partir del día 26 de junio y extiende sus efectos en los términos reseñados, sin perjuicio de su publicación en el BOC y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre. Para su eficacia se requiere la aceptación del mandatario que se entiende otorgada con la recepción de la notificación de la resolución. El delegado informará al alcalde de su gestión y de los actos emanados en su virtud.

Rasines, 21 de junio de 2007.-El alcalde, Ramón Mantea Martínez.
07/9155

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Resolución de nombramiento de personal

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno de fecha 5 de diciembre de 2006, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Entre otros puestos de trabajo aprobados se encuentran los de personal complementario aula de dos años del Ayuntamiento de Riotuerto.

En uso de las facultades conferidas en el apartado 2 del citado artículo y Ley esta Alcaldía por resolución de fecha 16 de junio de 2007, acordó nombrar para los puestos de personal complementario del aula de dos años del Colegio Público L. y J. del Valle de La Cavada, a doña María Jesús Gómez Pacheco y a doña Ana Rosa Cordera